



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Sábado, 3 de junio de 1967

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.841

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA DISTRITO FORESTAL

Orden sobre incendios en los montes

Por ser la presente época del año la más propicia para los incendios en los montes, que entrañan grave peligro para la riqueza forestal de la provincia, tan digna de ser protegida por los beneficios económicos y sociales que su conservación reporta, ordeno a los Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad ejerzan la más activa vigilancia para evitar la iniciación de aquéllos y conseguir su rápida extinción en caso de producirse, y recomiendo a las personas que con dicho objeto fuesen requeridas acudan a sofocarlo, siguiendo todas las instrucciones que se publican a continuación en cuanto se refiere a montes públicos en general, entre los que se encuentran los montes incluidos en el catálogo de los de utilidad pública, los montes comunales o de propios de los Ayuntamientos, aquellos de la pertenencia del Patrimonio Forestal del Estado y los consorciados por esta entidad, y siempre que sea posible a los de propiedad particular, haciendo público los Alcaldes, por medio de bandos, lo dispuesto en esta orden.

Debe impedirse que estos siniestros se tomen por algo inevitable y se den ante ellos casos de inhibición, tanto

en las Autoridades locales como en los ciudadanos en general, que no sólo no adoptan las medidas necesarias para su prevención, sino que tampoco actúan debidamente cuando el incendio es ya un hecho irremediable, causando, en ocasiones, daños materiales de gran consideración e incluso haciendo correr graves riesgos a la personas.

Instrucciones sobre incendios en los montes públicos

1.ª Queda terminantemente prohibido el encender fuego durante todo el año en los montes públicos poblados de pinar y desde el 15 de junio al 30 de septiembre en el resto de los de dicha clase, extendiendo la prohibición en los dos casos a los terrenos colindantes o enclavados que disten menos de 300 milímetros de los mismos.

2.ª De acuerdo con lo determinado en el apartado anterior no se permitirá quema alguna de rastrojos, matorrales, etc., así como la de hormigueros, hornos de yeso o cal, etc., en los terrenos y épocas señalados en dicho apartado. Excepcionalmente y comprobada la absoluta necesidad de efectuarla en casos determinados, podrá la Jefatura del Distrito Forestal autorizar dicha quema, imponiendo las condiciones de seguridad y vigilancia que estime oportuno, a expensas del propietario del terreno.

3.ª En las estaciones de verano y parajes frecuentados procurarán atender a los sitios más expuestos, vigilando con más atención los puntos de

estancia y tránsito de las personas que visitan los montes y de los pastores, hacheros y obreros que trabajan en ellos.

En los días festivos se reforzará la vigilancia en los lugares donde acuden excursionistas, haciendo saber a éstos, como a cualquiera otra persona que transite por los montes, la prohibición de encender fuego, así como que serán considerados presuntos autores de cualquier incendio que se produzca en aquellos parajes o en sus proximidades.

4.ª Cuando haya necesidad absoluta de encender fuego en los montes públicos, como, por ejemplo, la cocción de alimentos de los pastores y operarios que permanezcan en los mismos, se realizará en hoyos de medio metro de profundidad, localizándolos en los sitios que designe el personal de Guardería Forestal, limpiando antes perfectamente el suelo de materias combustibles en un radio de cinco metros alrededor del hogar y apagando éste con tierra al abandonarlo.

5.ª Cualquier persona que notase un incendio en un monte público dará inmediatamente conocimiento a los empleados de los Servicios de Montes, Guardia Civil y Autoridades locales del poblado más próximo, los que adoptarán las medidas de urgencia para sofocarlo, pidiendo ayuda a los vecinos de los pueblos inmediatos para que acudan seguidamente y colaboren en los trabajos de extinción, llevando hachas, azadones, palas y otras herramientas apropiadas. Se tomarán, además, las disposiciones pre-

cisas para la aprehensión del autor, ya sea casual o intencionado, que será denunciado ante la Alcaldía para la tramitación de la sanción administrativa correspondiente, y pasado el tanto de culpa a la Autoridad judicial.

6.^a En caso de que se declare un incendio en un monte público, dirigirá las operaciones para apagarlo el funcionario de los Servicios de Montes de mayor categoría que esté presente, y todos cuantos concurren estarán subordinados al mismo y cumplirán exactamente las órdenes que dicte.

7.^a Ocurrido un incendio, se procurará muy particularmente localizar el fuego, aislándolo en determinados espacios por medio de rayas y corta-fuegos, que se harán rozando el suelo con azadas para quitar la hojarasca y cortar las matas, pimpollos, etcétera, que puedan propagarlo, adoptando los medios más eficaces y expeditos para su completa extinción, teniendo presente la fuerza y dirección del viento, golpeando con ramas las llamas o echando sobre éstas tierra para apagarlas.

En todo caso, y especialmente en el de revestir el incendio caracteres graves, se pondrá inmediatamente en conocimiento de este Gobierno Civil y de las Jefaturas del Distrito Forestal y Brigada de Zaragoza del Patrimonio Forestal del Estado.

8.^a Después de extinguido el fuego se vigilará el monte con mucha atención para evitar que resurja, y apagarlo si renace en otro punto.

9.^a Los sitios incendiados en montes públicos serán rigurosamente acotados por seis años, como mínimo, a la entrada del ganado, con arreglo a lo prevenido en las Reales Ordenes de 31 de mayo y 1.^a de junio de 1850 y 11 de enero de 1920, y Ley y Reglamento de Montes vigentes, que se observarán con exactitud en todas sus partes, y los productos aprovechables podrán ser subastados, pero destinando su importe íntegro a repoblar el raso producido.

10. Los Alcaldes o Presidentes de las Juntas Vecinales, así como los Concejales y Vocales de las mismas, en cuanto tengan conocimiento de que en un monte de su pertenencia se ha iniciado un incendio, adoptarán las medidas necesarias para la rápida movilización de los vecindarios y organización de los trabajos de extinción, bien entendido que de no hacerlo así se les exigirán por el señor Gobernador civil, a propuesta de las Jefaturas de los Servicios Fo-

restales ya citados, las responsabilidades a que hubieran dado lugar por su pasividad.

11. De todos los incendios que ocurran en los montes públicos se remitirá a las Jefaturas del Distrito y Brigada del Patrimonio Forestal, por el personal de Guardería, el parte correspondiente, cuidando no omitir el comportamiento de los que concurren a apagar el incendio, especificando tanto los que se hayan distinguido como los que no se hayan presentado a pesar de haber sido llamados, o no hayan cumplido sus deberes, para que las expresadas Jefaturas puedan proponer el premio o corrección que merezcan.

Los particulares que infringieren estas reglas de policía, cuyo carácter preventivo es de suma importancia y cuya observancia puede originar graves perjuicios en los montes, serán denunciados, y se advierte que se extremará el rigor contra toda persona que encienda fuego, sin la debida autorización y precauciones, en parajes con arbolado o en sus proximidades.

Zaragoza, 29 de mayo de 1967.—
El Gobernador civil,
José González-Sama y García

SECCION TERCERA

Núm. 2.842

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

NEGOCIADO DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Solicitada por la empresa "Fomento de Obras y Construcciones", S.A., contratista de las obras de construcción de la gruesa estructura del nuevo Hogar Pignatelli, la devolución de la fianza constituida, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes tuvieren algún derecho exigible contra el peticionario.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 26 de mayo de 1967. —
El Presidente, Antonio Zubiri.

* * *

Núm. 2.868

La Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 2 del actual, acordó, por el "quórum" legal suficiente, aprobar el presupuesto extraordinario, importante 73.259.692 pesetas, destinado a acondicionamiento y construcción de caminos vecinales, con aportación en su sección de ingresos, de la Mancomunidad de Diputaciones en Régimen Común.

Lo que se hace público a los efectos de reclamaciones durante quince días, de conformidad a lo determinado en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local refundida.

Zaragoza, 3 de junio de 1967. — El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

SECCION QUINTA

Núm. 2.819

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1967, por la presente se convoca concurso selectivo de méritos para la provisión de una plaza de Cabo de choferes del Cuerpo de Bomberos, con arreglo a la siguientes

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso selectivo de méritos, de una plaza de Cabo de choferes del Cuerpo de Bomberos, clasificada con el grado 8, sueldo base de 17.000 pesetas y retribución complementaria de 16.150 y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser funcionario en propiedad en la categoría de Chofer del Parque de Bomberos.

b) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar reúnen la condición previa exigida en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. En este concurso se considerará mérito preferente haber desempeñado funciones de mando dentro del Cuerpo a satisfacción de los superiores, así como la antigüedad en caso de igualdad de méritos.

Quinta. La relación de aspirantes admitidos, y de excluidos, en su caso, así como la composición del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación, a efectos de reclamaciones.

Sexta. El Tribunal que ha de juzgar los méritos de los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Arquitecto Jefe del Servicio de Edificación de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Séptima. Los concursantes, al presentar la instancia, deberán acompañar a la misma cuantos documentos consideren pertinentes para justificar los méritos que en ellos concurren, que serán valorados y apreciados por el Tribunal, el cual formulará propuesta de adjudicación de la plaza, a favor del concursante que, a su juicio, reúna superiores méritos.

Octava. El concursante propuesto aportará dentro de los treinta días hábiles siguientes a su propuesta de nombramiento certificación, expedida por el señor Secretario general, acreditativa de su condición de Chofer del Cuerpo de Bomberos, en propiedad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la certificación, no podrá ser nombrado y en este caso el Tribunal elevará propuesta adicional de adjudicación a favor del concursante que siga en méritos al propuesto en primer lugar.

Novena. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, previo recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en el concurso, o se hallen comprendidos en cualquiera de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo tercero del Decre-

to de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto anteriormente mencionado y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de mayo de 1967. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta Perea. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.814

Delegación de Industria

Autorizando a la empresa "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan y declarando concretamente la utilidad pública de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea. — La existente de "Eléctricas Reunidas" "ET. Jesús del Monte", red perimetral de Calatayud.

Final de la línea. — ET. a construir Parque de Obras Públicas, barrio de San Antonio, Calatayud.

Términos municipales a que afecta: Calatayud.

Cruzamientos. — No existen.

Tensión en KV. — 13 KV.

Longitud en Km. — 0'532.

Número de circuitos: 1.

Número de conductores. — Tres.

Material — Cables aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados. — 1784.

Separación. — 1 metro.

Disposición — Vertical.

Material de apoyos. — Apoyos madera y hormigón armado.

Altura media. — 9 y 10 metros.

Vano medio. — 40 metros

Tipo de aisladores. — Rígidos.

Material de aisladores. — Vidrio.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas

las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de las líneas solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Las instalaciones se llevarán a efecto de acuerdo con las especificaciones que figuran en el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero don José Monserrat con fecha abril de 1966, en lo que no resulte modificado por esta autorización y las pequeñas modificaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha que se concede para terminación de las obras es de un mes, debiendo el titular dar cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos y de su final, a efectos de practicar las inspecciones que se consideren necesarias durante su ejecución, así como su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, quedando sometidas en su totalidad las instalaciones que se autorizan, tanto en el periodo de construcción como en el de explotación, a la inspección y vigilancia del Servicio de Electricidad de esta Delegación.

3.ª El propietario de estas instalaciones queda obligado a introducir a su costa las modificaciones necesarias en las mismas si, una vez éstas en servicio, se produjeran perturbaciones en las líneas telegráficas o telefónicas que cruza o afecta.

4.ª Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobara el incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente escrito, o por inexactas declaraciones de los datos que figuran en la solicitud, con todas las consecuencias de tipo administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales aplicables.

5.ª Para el establecimiento de la servidumbre de paso de las líneas de transporte de energía eléctrica, cuya declaración de utilidad pública se acuerda en esta resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley número 10 de 1966, de 18 de marzo, y demás disposiciones aplicables sobre prescripciones técnicas y de seguridad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo quinto, de dicha Ley, la declaración de utilidad pública de las instalaciones lleva aparejada la de la necesidad de ocupar o adquirir, en su caso, los terrenos, obras y servicios precisos para dicho establecimiento de servidumbre.

6.ª Esta autorización se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros.

Además de las condiciones anteriores deberán cumplirse las siguientes, impuestas por la Jefatura de Obras Públicas.

Primera. La SET, situada en terrenos afectos a esta Jefatura y construida por ella, es de propiedad exclusiva de la misma. No obstante, "Eléctricas Reunidas" será la responsable de que dicha SET, cumpla en todo momento las condiciones requeridas para estas instalaciones por las disposiciones vigentes y será la responsable del buen funcionamiento de la misma y de reparar todas las averías que en ella puedan producirse y todo ello a su costa. Será asimismo responsable de mantener en buen estado de conservación y funcionamiento dicha SET, que para todos estos efectos será como si fuera de su propiedad.

"Eléctricas Reunidas" explotará la mencionada SET, para las instalaciones de Obras Públicas con carácter preferente, pudiendo, sin perjuicio de lo anterior, abastecer las barriadas contiguas y otras instalaciones.

Segunda. Los postes de la línea de abastecimiento de esta SET, situados a lo largo del lindero que separa el terreno de don Antonio Lafuente con el afecto a la carretera, donde van instaladas las viviendas para camioneros y parque de zona en la localidad de Calatayud, deberán ser de hormigón, convenientemente anclados en el suelo y aislados eléctricamente de los muros que delimitan los corrales anejos a las casas.

Tercera. Los conductores en la parte de la línea en que su proyección coincide sensiblemente con el lindero mencionado, deberán cumplir todas las condiciones exigidas para cruces sobre caminos en las vigentes

disposiciones sobre líneas eléctricas de alta tensión y deberán de ir asimismo, como mínimo, a 7 metros de la rasante de los terrenos.

Cuarta. Tanto la línea como la estación de transformación deberán de cumplir todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes.

Zaragoza, 15 de febrero de 1967. — El Ingeniero Jefe, Gabriel Renom.

* * *

Núm. 2.833

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Doña Adoración Sangüesa Calvo, domiciliada en Zaragoza (Marina Moreno, 10, entresuelo derecha.)

Finalidad: Suministro a granja avícola en Miralbueno (Zaragoza).

Características: Tensión, 15 KV. y longitud, 710 metros.

Presupuesto: 64.394'61 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 24 de mayo de 1967. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

* * *

Núm. 2.834

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Don Inocencio Sanguin Agustin, domiciliado en San Mateo de Gállego.

Finalidad: Línea eléctrica para suministro al nuevo restaurante "El Cuervo", situado en término de Pañaflores Zaragoza.

Características: Tensión, 10-17 KV. Longitud, 1.312 metros.

Presupuesto: 228.329'60 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas, podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 26 de mayo de 1967. — El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

* * *

Núm. 2.835

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza).

Finalidad: Línea eléctrica para suministro a las obras de la Universidad Laboral Femenina en Zaragoza.

Características: Tensión 15 KV. Longitud, 2.606 metros.

Presupuesto: 315.343 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 26 de mayo de 1967. — El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

* * *

Núm. 2.836

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Doña Micaela Cebolla Casanova.

Finalidad: Línea eléctrica para usos agrícolas en su finca de Miralbueno (Zaragoza).

Características: Tensión, 10 KV. Longitud, 1.028 metros.

Presupuesto: 117.639'75 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 26 de mayo de 1967.— El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 2.837

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Saltos Unidos del Jalón", S. A. (avenida Madrid, 123, Zaragoza)

Finalidad: Línea eléctrica para nuevo centro transformador de sector en Purroy.

Características: Tensión, 15 KV. Longitud, 203 metros

Presupuesto: 55.405 pesetas

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 26 de mayo de 1967.— El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 2.843

Distrito Minero

Don Santiago Baselga Aladrén, Inspector general e Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hace saber: Que por el Excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido expedido el título de concesión de explotación al expediente derivado del permiso de investigación siguiente:

Número 2.180 "Los Dos Amigos", de 32 pertenencias de baritina, sito en término municipal de Tobed, de la

provincia de Zaragoza, a nombre de don José García Sirera.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Zaragoza, 29 de mayo de 1967.— El Ingeniero, Santiago Baselga.

SECCION SEXTA

Núm. 2.830

ALFAJARIN

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Bueno Gil, para la reforma del depósito, estación depuradora y conducción de aguas para el abasto público de esta localidad, por el importe de 3.166.515'34 pesetas, se expone al público dicho proyecto por el plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las observaciones que se consideren pertinentes.

Alfajarín, 24 de mayo de 1967.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.761

BADULES

El día que haga veinte contando a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las once de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, la subasta para el arriendo de puesta en cultivo y aprovechamiento de 100 hectáreas de labor y siembra del monte número 96 del Catastro, denominado "Común de Valdeburdaña", propiedad de este municipio.

Badules, 22 de mayo de 1967.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.803

B O R J A

El pliego de condiciones económico-administrativas para la venta en subasta pública de 17 parcelas de terreno en el paraje "Santuario de Misericordia", con destino a construcción de viviendas de verano, fue aprobado por la Corporación, exponiéndose

al público por plazo de ocho días, durante el cual podrá ser examinado por quienes tengan interés y formular las reclamaciones pertinentes.

Borja, 27 de mayo de 1967.— El Alcalde accidental, (ilegible).

Núm. 2.802

BORJA

Debidamente autorizado por la Superioridad este Ayuntamiento, y en ejecución de acuerdo del mismo, se anuncia subasta pública para la enajenación de diecisiete parcelas de terreno en el paraje colonia veraniega del Santuario de Misericordia, con destino a construcción de viviendas, cuyo precio en alza figura en las condiciones aprobadas por la Corporación.

Durante el plazo de veinte días hábiles, en horas de nueve a una de la mañana, contados desde el siguiente, inclusive, en que aparezca el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior del en que se celebrará la subasta, en esta Casa Consistorial, podrán presentar los licitadores sus pliegos, reintegrados, bajo sobre cerrado, ajustado al modelo que consta en el citado pliego de condiciones, acompañando las proposiciones del resguardo de haber depositado en la Caja municipal la fianza provisional en el porcentaje del 3 por 100 del precio base de la parcela.

La apertura de pliegos para la adjudicación provisional de la subasta, por el señor Presidente de la Mesa, tendrá lugar el primer día hábil, a las once horas, siguientes al transcurso de los veinte anteriores hábiles al de la publicación del anuncio.

Es requisito indispensable presentar pliego de proposición por separado para cada una de las parcelas que el proponente desee se le adjudique.

Borja, 27 de mayo de 1967.— El Alcalde accidental, (ilegible).

Núm. 2.806

LECERA

Acordada por el Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales para la realización de la pavimentación de varias calles de la localidad, y aprobados los documentos presupuestarios, relación de contribuyentes y reparto, quedan expuestos en la Secretaría municipal por término de quince días, al objeto que se puedan formular contra los mismos los

reparos y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lécerca, 27 de mayo de 1967.— El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Núm. 2.798

MONTERDE

Por el tiempo y a los efectos reglamentarios se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los siguientes documentos:

Ordenanza del servicio de asistencia sanitaria.

Monterde, 24 de mayo de 1967.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.846

SADABA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Sádaba;

Hace saber: Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para la financiación de las obras de iluminación del paseo Urruti Castejón, calle Ramón y Cajal, plaza del General Franco y otras, así como la pavimentación de vías públicas, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que sea publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo el que lo desee pueda examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones y reparos que crea pertinentes. Pasado dicho plazo será remitido a la Superioridad para su aprobación definitiva, sin ulterior reclamación.

Sádaba, 30 de mayo de 1967.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.816

TARAZONA

Se anuncia tercera subasta de espliego de los montes "El Cierzo" y "Valcardera", por la tasación de 28.000 pesetas. Al rematante de este aprovechamiento le será adjudicado el espliego del monte "Dehesa Carrera Cintruénigo", por el precio de 2.400 pesetas.

El plazo licitatorio será de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el

"Boletín Oficial" de la provincia, en esta Secretaría y horas de nueve a doce.

El día siguiente hábil a dicho plazo tendrá lugar la apertura de plicas, en esta Casa Consistorial, a las doce horas.

Las demás circunstancias relativas a esta licitación se hallan en el anuncio publicado en este "Boletín" de 14 de abril.

Tarazona, 29 de mayo de 1967.— El Alcalde, Tomás Zueco.

Núm. 2.850

UTEBO

Habiendo solicitado don José-Luis Montesinos Sánchez-Real, mayor de edad, vecino de Zaragoza, con domicilio en paseo de Cuéllar, 41. 9.º A, de profesión marino, actuando en nombre de S. A. "El Aguila" (fábrica de cerveza), la pertinente licencia municipal para instalar una fábrica de cerveza enclavada en este término y situada en la carretera nacional 232 de Logroño a Zaragoza, kilómetro 146'5.

Se abre información pública por término de diez días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º de la instrucción aprobada por Orden de 15 de marzo de 1963, cuyo plazo empezará a contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Utebo, 29 de mayo de 1967.— El Alcalde, Mariano Mesonada.

Núm. 2.804

VILLANUEVA DE GALLEGO

Con autorización del Ministerio de la Gobernación se convoca subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno de secano, con extensión superficial de 6.562 metros cuadrados, sita en el monte "La Sarda", partida "Las Minas", que linda: por el Norte, con camino; al Sur, con Antonio Gervás Ruesta; al Este, con hermanos Sarto Querol, y al Oeste, con carretera.

Tipo de licitación, 229.670 pesetas.

Fianzas: Provisional, de 6.000 pese-

tas y definitiva, la que resulte de aplicar el 5 por 100 al tipo de adjudicación.

Los pliegos de proposiciones podrán presentarse en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y la subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Los pliegos, redactados con arreglo al modelo que al final se inserta, deberán ir acompañados del documento que acredite haberse constituido la fianza provisional y de una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los gastos de reintegros y anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Villanueva de Gállego, 26 de mayo de 1967.— El Alcalde, Nicolás Catiuela.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, estado, profesión, vecino de, domiciliado en la calle, número, provisto de documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha de de 19....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número, correspondiente al día de de 1967, y del pliego de condiciones para la venta de un terreno de 6.562 metros cuadrados, del monte "La Sarda", del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, ofrece por dicho terreno la cantidad de (en letra) pesetas, obligándose al cumplimiento de todas las condiciones que regulan esta subasta.

(Fecha, y firma del proponente).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.844

AUDIENCIA PROVINCIAL
Sección 2.ª

Cédula de citación

Por la presente se cita a Nicolás García Casamián, natural de Pedrola

y vecino de Barcelona (calle Florida Blanca, 26, 3.º, letra B), cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 13 de junio del año 1967, a las diez y treinta de su mañana, comparezca ante esta Audiencia Provincial, a fin de que como inculgado, asista a las sesiones del juicio oral de las diligencias preparatorias tramitadas en el Juzgado de Ejea de los Caballeros con el número 61 del año 1965, bajo apercibimiento que de no comparecer se celebrará el juicio en rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete.— El Oficial, (ilegible).

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.840

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 73 de 1964, a instancia de don Justo Borque Palacios, heredero y representante de la herencia de doña Engracia Palacios Borque, contra don Jesús Alejandro Borque, don Emiliano Modrego Barbero y don Venancio Modrego Barbero, mayores de edad y de esta vecindad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de junio próximo, a las once de su mañana, los siguientes bienes embargados a los demandados:

1.º Un coche "Vauxhall", matrícula M-282.904; tasado en 70.000 pesetas.

2.º Seis televisores de 23 pulgadas, marca "G.E.E.", nuevos; tasados en 78.000 pesetas.

3.º Seis frigoríficos "Flay", de litros 220, nuevos; en 36.000 pesetas.

4.º El derecho de traspaso del local de negocio de aparatos electrodomésticos, sito en Fernando el Católico, número 46, de esta ciudad; tasado en 300.000 pesetas.

Total pesetas 484.000.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar una cantidad igual al 10 % de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y por lo que se refiere al derecho de traspaso del lo-

cal de negocio de venta de aparatos electrodomésticos que el alquierente contraerá la obligación de permanecer en el mismo, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase del que viene ejerciendo el arrendatario.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.794

JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 46 de 1967, instado por don Julio Gómez Domínguez, representado por el Procurador don José Velasco, contra los cónyuges doña María del Pilar Ferrán Cases y don Augusto Corthay Parroqué, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

Mitad indivisa de una heredad sita en término de Alcañiz, partida de "Puig-Moreno", llamada también "Saso Bajo", compuesta de un edificio-masada señalado con el número 450, de 30 metros cuadrados de superficie, y unas 28 hectáreas 65 áreas 59 centiáreas de cabida; limita: al Este, con carretera de las Casal; al Sur, con camino; al Oeste, con Joaquín Grao y Gregoria Carnicer, y al Norte, con Gregoria Carnicer; inscrita al tomo 61, libro 21, folio 195, finca 3.574; inscripción cuarta; tasada en pesetas 560.000.

2. Una bomba y un filtro para trasego y filtraje de aceite; tasada en 1.500 pesetas.

3. Un frigorífico marca "Electrolux", de unos 260 litros de capacidad; tasado en 10.500 pesetas.

4. Un comedor compuesto de mesa extensible, armario trinchante, armario vitrina, seis sillas y dos sillones en madera color nogal; tasados en 7.500 pesetas.

5. Un televisor marca "Philips", de 17 pulgadas, modelo antiguo, con elevador y convertidor UHF; tasado en pesetas 7.500.

6. Un dormitorio compuesto de armario de tres cuerpos con cuatro puertas y luna interior, tocador, dos mesillas y dos calzadoras tapizadas; tasado en 5.000 pesetas.

7. Un aparato radio-dictáfono "Fermax"; tasado en 2.000 pesetas.

3. Un despacho compuesto de mesa con nueve cajones, armario-librería con tres cajones y puertas, la del centro de cristal, dos sillas y un sillón, todo ello en madera color nogal; tasada en pesetas 3.200.

9. Una enciclopedia "Espasa-Calpe", números 31 al 70, con diez apéndices y doce suplementos; tasada en 25.000 pesetas.

10. Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo "Lexicon 80", de 120 espacios, con tabuladores decimales, número 472.299, provista de mesa "Involca"; tasada en 5.250 pesetas.

11. Un turismo marca "Renault" R-8", matrícula Z-59.993; tasado en pesetas 105.000.

Total, 732.400 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 7 de julio próximo, a las diez de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos; que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y siete. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.797

JUZGADO NUM. 4

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 175 de 1967 se tramita expediente para la declaración de herederos "ab intestato" de don Gregorio Primitivo Arbués Ascaso, natural de Sierra de Espronad (Zaragoza), y fallecido sin testar y en estado de soltero, el 26 de diciembre de 1966, en Santa María de Huerta (Soria), cuya declaración de herederos se so-

licita en favor de su hermana de doble vínculo doña Dorotea-Sara Arbués Ascaso.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Rafael Oliete.— El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.839

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola Garcia, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 35 de 1967 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "SATE", representada por el Procurador señor Del Campo Ardid, contra don Rufino Calero Cuevas, de esta vecindad (paseo Calvo Sotelo, 38, 8.º derecha), en cuantía de 145.935 pesetas, en los que he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho demandado que luego se describen, señalando para ello la audiencia del día 27 de junio próximo, a las once horas.

1.º Un coche "Vauxhall", matrícula TF-34.736; en 90.000 pesetas

2.º Un tractor "Barreiros", matrícula Z-10.256; en 220.000 pesetas

3.º Un trisurco semiautomático "Novel"; en 17.500 pesetas.

4.º Un televisor "Iberia", de 23 pulgadas y convertidor de UHF, mesa y elevador reductor; en 10.000 pesetas.

5.º Un tresillo tapizado en azul compuesto de tres piezas; en pesetas 2.500 pesetas.

Total, 340.000 pesetas

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación,

y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Luis Arrazola.— El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.838

JUZGADO NUM. 5

D. Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de los autos de menor cuantía 164 de 1966 seguidos en este Juzgado por el Procurador señor Del Campo Ardid, en nombre de "Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara", S. A., contra don José Guillén Sánchez, titular de "Talleres Guillén", con domicilio en Zaragoza (Jordana, 19), se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 22 de junio próximo, a las once horas, los bienes embargados como del demandado siguientes:

Un torno "Verdín", accionado a motor propio, de 5 HP, de 600 milímetros entre puntos; pericialmente tasado en pesetas 110.000.

Otro torno marca "Chaves", de un metro entre puntos, con motor propio de 2 HP.; tasado en 12.000 pesetas.

Total valor pericial de los bienes, pesetas 122.000.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete. El Juez, Luis Martín.— El Secretario, (ilegible).

PORTE NO OFICIAL

Núm. 2.791

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Delegación de Zaragoza

Se ha presentado en esta Delegación, el día 22 de mayo del presente año, un escrito firmado por don Felipe Villanueva Garcia, en el que reclama el premio correspondiente al boleto número Z-1.261.119, de seis columnas, de la jornada 31.ª de la temporada 1966-67, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en su poder por haber sido destruido.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que puede formularse escrito oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Zaragoza, 27 de mayo de 1967.— El Delegado del Patronato, (ilegible).

Núm. 2.815

CANAL IMPERIAL DE ARAGON

Segunda subasta de pastos

Se saca a pública subasta el arrendamiento por cinco años de cuatro lotes de hierbas de la zona del Canal, que quedaron desiertos en la primera subasta recientemente celebrada.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta y las cláusulas que habrán de regir los futuros contratos están de manifiesto en las oficinas centrales de la Corporación en Zaragoza (Santa Cruz, 19) y en las de los departamentos de Torrero y El Bocal (Navarra).

Se admitirán proposiciones en la Secretaría del Canal hasta las doce horas del día 16 de junio próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en el domicilio de la Junta, en Zaragoza, a las diez horas del siguiente día.

Zaragoza, 29 de mayo de 1967.— El Ingeniero-Director, Gabriel Faci.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones